

Quillota, 04 de Julio de 2023.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.235 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°372/2023 de 01 de Junio de 2023 de Encargado Departamento de Medio Ambiente a Alcalde, con V° B° alcaldicio, que en virtud a lo establecido en documentos citados en el antecedente, además del cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en el D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", solicita autorizar extensión de plazos de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Predio particular denominada Parcela 7 Rol de Avalúo 330-141 sector Manzanar, Comuna de Quillota, en los mismos términos técnicos del proyecto autorizado según D.A. 4787 de f./11.04.2022, esto debido a que el plazo de ejecución de dicho proyecto se cumplió con f./20.04.2023 ya que hasta la fecha señalada no se han ejecutado faenas de extracción de áridos relativas al proyecto, solicita la rectificación del D.A. 4787/2022, en relación a realizar modificación del nombre de la empresa adjudicataria del permiso de extracción de áridos al que se hace referencia, según lo señalado en Vistos N°1 y numerando PRIMERO de la parte resolutive del D.A. 4787/2022, según lo siguiente:

Donde Dice: Inmobiliaria Bosques de Mauco SpA.

Debe Decir: Sociedad Inmobiliaria Bosques de Colmo SpA.

En virtud a la presentación realizada por la empresa Sociedad Inmobiliaria Bosques de Colmo SpA, con fecha 11 de Mayo de 2023, solicita autorizar la ejecución de proyecto de extracción de áridos, en los mismos términos técnicos del proyecto autorizado mediante D.A. 4787 de f./11.04.2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa: Sociedad Inmobiliaria Bosques de Colmo SpA.

Domicilio: Ruta 60 CH, KM 23 s/n, Parcela Santa Rosa del Estero, San Pedro, Comuna de Quillota.

Rut: 77.112.751-7

Rep. Legal: Jaime Alberto Muñoz Pareja

Rut. Rep. Legal: 09.098.532-9

Vigencia de la renovación de plazos: Desde el 01 de Junio de 2023 al 01 de Junio de 2024, ambas fechas inclusive, en los mismos términos técnicos establecidos en D.A. 4787 de f./11.04.2022

Volumen Autorizado: 32.348 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Parcela 7, Rol Avalúo 330-141, Sector manzanar de Quillota, Coordenadas UTM Datum WGS84.

VERTICE	ESTE	NORTE
VA	278.887	6.355.310
VB	278.959	6.355.280
VC	278.938	6.355.174
VD	278.868	6.355.234

- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-

proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:

- Informe Autocontrol 1: 15 Julio 2023
 - Informe Autocontrol 2: 15 Octubre 2023
 - Informe Autocontrol 3: 15 Enero 2024
 - Informe Autocontrol 4: 15 Abril 2024
 - Informe Final Autocontrol: 15 Junio 2024; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Bosques de Colmo SpA. deberá modificar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 01.08.2024, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 17.081.010, según el valor de la UTM del mes de Junio de 2023. Se hace presente que por circunstancias de no haber realizado la entrega de terreno para el inicio del proyecto autorizado por medio de D.A. 4787 de f./11.04.2022, esto debido a que dicho acto no fue solicitado por el particular lo que no permitió la ejecución del proyecto, no se hizo entrega de boleta de garantía que caucionara dicho proyecto, esto debido a que según señala la Ordenanza de Extracción de áridos aprobada según D.A. 5337 de f./14.05.2018, tal instrumento financiero debe ser entregado en un plazo de 30 días corridos luego de realizada la entrega de terreno, acto que según lo señalado, no fue concretado.
 - 2. Decreto Alcaldicio N°4787 de 11 de abril de 2022, que autorizó ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Parcela N° 7 de Manzanar, Quillota, correspondiente a Plan de Manejo y Mejoramiento de Suelos, presentado por Jaime Muñoz Pareja;
 - 3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Visto N°1 y numerando PRIMERO de la parte resolutive del D.A. 4787/2022, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

... Inmobiliaria Bosques de Mauco SpA.

Debe Decir:

... Sociedad Inmobiliaria Bosques de Colmo SpA.

SEGUNDO: **AUTORIZÁSE** extensión de plazos de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Predio particular denominada Parcela 7 Rol de Avalúo 330-141 sector Manzanar, Comuna de Quillota, correspondiente a Plan de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-

Manejo y Mejoramiento de Suelos, presentado por Jaime Muñoz Pareja, según el siguiente detalle:

Empresa: Sociedad Inmobiliaria Bosques de Colmo SpA.

Domicilio: Ruta 60 CH, KM 23 s/n, Parcela Santa Rosa del Estero, San Pedro, Comuna de Quillota.

Rut: 77.112.751-7

Rep. Legal: Jaime Alberto Muñoz Pareja

Rut. Rep. Legal: 09.098.532-9

Vigencia de la renovación de plazos: Desde el 01 de Junio de 2023 al 01 de Junio de 2024, ambas fechas inclusive, en los mismos términos técnicos establecidos en D.A. 4787 de f./11.04.2022.

Volumen Autorizado: 32.348 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Parcela 7, Rol Avalúo 330-141, Sector manzanar de Quillota, Coordenadas UTM Datum WGS84.

VERTICE	ESTE	NORTE
VA	278.887	6.355.310
VB	278.959	6.355.280
VC	278.938	6.355.174
VD	278.868	6.355.234

- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Rio Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - Informe Autocontrol 1: 15 Julio 2023
 - Informe Autocontrol 2: 15 Octubre 2023
 - Informe Autocontrol 3: 15 Enero 2024
 - Informe Autocontrol 4: 15 Abril 2024
 - Informe Final Autocontrol: 15 Junio 2024; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Bosques de Colmo SpA. deberá modificar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 01.08.2024, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 17.081.010, según el valor de la UTM del mes de Junio de 2023. Se hace presente que por circunstancias de no haber realizado la entrega de terreno para el inicio del proyecto autorizado por medio de D.A. 4787 de f./11.04.2022, esto debido a que dicho acto no fue solicitado por el particular lo que no permitió la ejecución del proyecto, no se hizo entrega de boleta de garantía que caucionara dicho proyecto, esto debido a que según señala la Ordenanza de Extracción de áridos aprobada según D.A. 5337 de f./14.05.2018, tal instrumento financiero debe ser entregado en un plazo de 30 días corridos luego de realizada la entrega de terreno, acto que según lo señalado, no fue concretado.

DISTRIBUCIÓN:

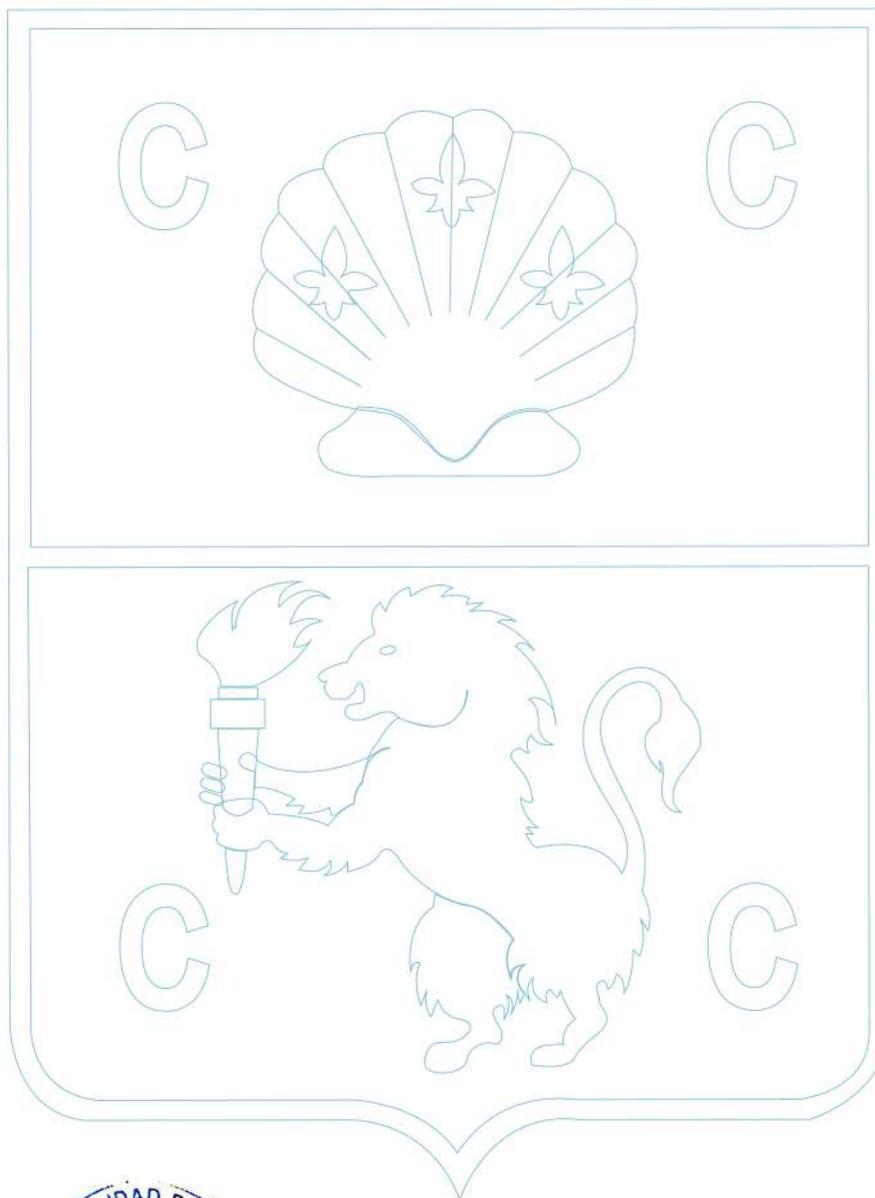
1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-

TERCERO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°4787 de 11.04.2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: ADJÚNTESE copia de este documento en el Sistema Secmu Virtual del Decreto Alcaldicio N°4787 de 11.04.2022.

QUINTO: ADOpte el Jefe Departamento de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-